Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Enrique Cusba García, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.844 expedida en Gameza, Boyacá, en calidad de Director del Sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 103 del 22 de octubre de 2026, la cual, se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada cuyo objeto es: *"Contratar el suministro e instalación de mobiliario y elementos de identidad visual, en el marco de la implementación del nuevo modelo de operación en los puntos priorizados de la Red CADE, con el fin de optimizar las condiciones de atención a la ciudadanía.",* manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: Treinta y ocho (38) días calendario.

En el presente proceso SI **X** o NO____ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. A través de informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.	A través de informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Divulgar y apropiar la cartilla de Gestión Ambiental-PIGA con código 4233000-OT-051 versión vigente, al personal que se asigne para la ejecución del contrato. A través de actas y listados de asistencia realizadas. Mínimo 1 vez en la ejecución del contrato.	A través de actas y listados de asistencia realizadas. Mínimo 1 vez en la ejecución del contrato.
3. Implementar la Guía para la gestión de residuos de construcción y demolición y manejo de obras de la Secretaría General, código 4233000-GS-098, versión vigente, con el personal asignado a la ejecución del contrato, cuando aplique, por concepto de la instalación de	A través de la presentación de: 1). Actas y listados de asistencia de la divulgación de la guía. El contratista deberá realizar la entrega de actas, listados de asistencia y planes en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario antes del inicio de la instalación y los informes que se generen

mobiliario y luminarias, la preparación de superficies y las demás actividades que puedan generar este tipo de residuos. Para lo cual se deberá realizar la presentación de: Actas y listados de asistencia de la divulgación de la guía. El contratista deberá realizar la entrega de actas, listados de asistencia y planes en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario antes del inicio de la instalación y los informes que se generen durante la ejecución del contrato, así como los soportes de registro, obtención y reportes de pin de manera mensual	durante la ejecución del contrato, así como los soportes de registro, obtención y reportes de pin de manera mensual.
4. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. A través de la presentación de: 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados. 3) La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. 4) El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones mensuales del gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Si durante la ejecución de las actividades no se generan este tipo de residuos, el contratista deberá presentar una certificación de no generación firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, conforme a la periodicidad establecida para el informe.	A través de la presentación de: 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados. 3) La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. 4) El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones mensuales del gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Si durante la ejecución de las actividades no se generan este tipo de residuos, el contratista deberá presentar una certificación de no generación firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, conforme a la periodicidad establecida para el informe

5. Suministrar los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean materiales aprovechables. Se deberá presentar las Fichas técnicas de los productos, registro fotográfico del empaque o embalaje y/o aprobación visual por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso	Fichas técnicas de los productos, registro fotográfico del empaque o embalaje y/o aprobación visual por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
6. Realizar la correcta gestión de los empaques, embalajes y residuos aprovechables generados durante el suministro e instalación del mobiliario, las luminarias y demás elementos contemplados en el contrato. A través de la presentación de: 1). Documento de gestión integral de residuos ordinarios aprovechables, 2). Certificados de entrega de los residuos ordinarios aprovechables gestionados por una asociación de recicladores legalmente constituida. El contratista deberá realizar la entrega del documento máximo diez (10) días después de la firma del acta de inicio y los certificados, treinta (30) días calendario después de realizar la entrega correspondiente.	A través de la presentación de: 1). Documento de gestión integral de residuos ordinarios aprovechables, 2). Certificados de entrega de los residuos ordinarios aprovechables gestionados por una asociación de recicladores legalmente constituida. El contratista deberá realizar la entrega del documento máximo diez (10) días después de la firma del acta de inicio y los certificados, treinta (30) días calendario después de realizar la entrega correspondiente.
7. Procurar el uso de tintas ecológicas para la ejecución de los trabajos contratados y proponer alternativas de productos que incorporen sustancias con menor impacto ambiental que las convencionales y/o que utilicen materias primas e insumos provenientes de fuentes renovables o que contengan un porcentaje de material reciclado. Se deberá presentar las Fichas técnicas de las tintas usadas. Cuando se realice suministro de tintas.	Fichas técnicas de las tintas usadas. Cuando se realice suministro de tintas.
8. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el RETIE vigente, adoptado mediante la Resolución 40150 de 2024 y modificado por la Resolución 40286 de 2026, así como en las normas que lo modifiquen, adicionen o	Ficha técnica del producto. Cuando se realice suministro de luminarias o cada vez que se requiera por parte del supervisor o quien este designe.

	sustituyan. Se deberá presentar la Ficha técnica del producto. Cuando se realice suministro de luminarias o cada vez que se requiera por parte del supervisor o quien este designe.	
9.	Cualquier elemento de Publicidad Exterior Visual (como avisos, vallas, murales artísticos, entre otros) deberá cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Título 14 del Decreto Distrital 646 de 2025, así como con los lineamientos del Manual de Publicidad Exterior Visual para el Distrito Capital y las demás normas aplicables. La instalación, modificación, reubicación o sustitución de avisos deberá informarse previamente al Equipo de Gestión Ambiental – PIGA de la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta los registros vigentes de Publicidad Exterior Visual de la Entidad.	Como soporte de cumplimiento, se deberá adjuntar la solicitud enviada al equipo PIGA junto con su respectiva respuesta.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 22/10/2026 por quien la suscribe,

ENRIQUE CUSBA GARCÍA
Director del Sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía

Proyectado por: Juan David Isaza Garzón
Revisado por: Enrique Cusba Garcia

Revisado por: ***Yuli Tatiana Duarte***
Vanesa Toscano Hernandez
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: ***Claudia Janneth Jaramillo***
Líder Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación